



Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gabriel Jaime Isaza Pulgarín
Demandado	Johanna Penacuz Cinturones Limitada y Otros
Radicado	050013103009 1998-00884 00
Asunto	Niega solicitud

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Existe al interior del proceso solicitud de levantamiento de la cautela decretada en este proceso respecto de los inmuebles distinguidos con los folios de matrículas Nos. 001-736016 y 001-736017, ambas, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

De la revisión del proceso se advirtió que el mismo se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de la diada 12 de marzo de 2008, consecuencial a ello, se dijo que por existir embargo de remanentes se dejaría por cuenta del proceso que se le sigue a cada uno de los demandados.

Por consiguiente, aquellos bienes y medida fueron puestos a disposición del Juzgado Doce Civil Circuito de Oralidad de esta municipalidad para el proceso que allí se adelanta por el señor José Vicente Bermúdez Castro **contra** Sergio Pérez Naranjo bajo el radicado N°. 1998-00889, comunicado mediante oficios N°. 189 y 191 del 12 de marzo de 2008, tanto a la oficina de registro como al juzgado.

Bajo ese orden de ideas, se deniega la solicitud de levantamiento de la cautela que recae sobre los inmuebles distinguidos con los folios de matrículas Nos. 001-736016 y 001-736017, ambas, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, pues carece esta agencia judicial de competencia para ordenarlo, además, acá fueron levantadas y dejadas a ordenes de aquel homologado siendo improcedente la petición.

Devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e8ef0713cdb63805311cdc112150d593030faa858d09ff4ebfa6964d00a0ae**

Documento generado en 26/09/2022 03:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>